



CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LA MACROZONA DEL VALLE CENTRAL DE LA REGIÓN DE ÑUBLE.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 03369/2024

Santiago, 06/ 08/ 2024

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 70 letra x) de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; lo prescrito en artículo 4° el D.S. N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento Para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; en la Resolución Exenta N° 1252, de 16 de noviembre de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio al proceso de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica para la Macrozona del Valle Central de Ñuble y se ordena acumulación que indica; en el Memorandum N° 4285, de 19 de julio de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Ñuble, por el cual se solicita se dicte la resolución que crea el Comité Operativo; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°1252, de 16 de noviembre de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, se da inicio al proceso de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica para la Macrozona del Valle Central de Ñuble y se ordena acumulación que indica, en adelante indistintamente PDA para la Macrozona del Valle Central de Ñuble.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° del D.S. N°39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento Para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación, la Ministra del Medio Ambiente podrá crear y presidir Comités y Subcomités Operativos que intervengan en la elaboración de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación. Dichos Comités estarán constituidos por representantes de los ministerios, servicios y demás órganos competentes, según el tipo de Plan y fuentes emisoras presentes en el área.

3.- Que, mediante el Memorándum N° 4285, de 19 de julio de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Ñuble, se solicitó la elaboración de la resolución que constituye al Comité Operativo del proceso de elaboración del PDA para la Macrozona del Valle Central de Ñuble, de conformidad a las respuestas proporcionadas por las instituciones públicas indicadas en el apartado anterior; para lo cual se envió el listado de representantes.

RESUELVO:

1.- Constitúyase el Comité Operativo para el proceso de elaboración del Plan de de Descontaminación Atmosférica para la Macrozona del Valle Central de Ñuble, presidido por la Ministra del Medio Ambiente, e integrado, además, por:

- a. Doña **Magdiel Acuña Pino**, como representante de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, región de Ñuble, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por don **María Sieguel Sepúlveda**.
- b. Don **Ricardo Espinoza Navarro**, como representante de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, región de Ñuble, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por don **Rodrigo Zúñiga Tolosa**.
- c. Don **Juan Daniel González Hernández**, como representante de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, región de Ñuble, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por don **Oscar Ernesto Concha Aldea**.
- d. Doña **Sinela Guíñez Guíñez**, como representante de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región de Ñuble, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por don **José Raúl Romero Rojas**.

- e. Don **José Antonio Weisser Hernández**, como representante de la Secretaría Regional Ministerial de Energía, región Ñuble, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por doña **Carolina Gómez Agurto**.
- f. Don **Julio Jorquera**, como representante de la Secretaría Regional Ministerial del Deporte, región de Ñuble; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por doña **Jordana Gómez**.
- g. Doña **Marta Carvajal Aguirre**, como representante de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, región de Ñuble, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por don **Pablo Sandoval Aparicio**.
- h. Don **Pablo Sanhueza**, como representante de la Secretaría Regional Ministerial de Ciencia y Tecnología.
- i. Doña **Jeanette Caroca Olivares**, como representante de la Superintendencia del Medio Ambiente; quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por doña **Catalina Berrios Carreño**.
- j. Don **Leonardo Tapia Ovalle**, como representante de la Ilustre Municipalidad de Quillón; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por doña **Agustina Suazo González**.
- k. Don **Daniel Enrique Simón Mundaca Rodríguez**, como representante de la Ilustre Municipalidad de Yungay; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por doña **Claudia Isabel Harcha Cortés**.
- l. Don **Fernando Toro Véjares**, como representante de la Ilustre Municipalidad de Coihueco; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por don **Juan Bustos Andrades**.
- m. Doña **Carolina Figueroa Suazo**, como representante de la Ilustre Municipalidad de Pinto; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por doña **Carol Yáñez Contreras**.
- n. Doña **María José Rubilar Escandón**, como representante de la Ilustre Municipalidad de San Carlos; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por doña **Blanca Campos Martínez**.
- o. Doña **Belén Espinoza Pérez**, como representante de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por doña **Javiera Córdova Canto**.
- p. Don **Martín Ignacio Cuadra Monrroy**, como representante de la Ilustre Municipalidad de Chillán; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por doña **Karem Estefany Grandón Malverde**.
- q. Doña **Magdalena Jara San Martín**, como representante de la Ilustre Municipalidad de Bulnes; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por doña **Priscila Figueroa Vera**.
- r. Don **Cristián Sanhueza Concha**, como representante de la Ilustre Municipalidad de San Nicolás; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por doña **Daniela Lagos Andrades**.
- s. Don **Jonathan Enrique Paredes Fuentes**, como representante del Servicio Agrícola y Ganadero región de Ñuble; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por don **Juan Andrés Bustamante Vásquez**.
- t. Don **Domingo González Zúñiga**, como representante de la Corporación Nacional Forestal, Dirección Regional, región de Ñuble; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por don **Christian Carrasco Romero**.
- u. Doña **Daniela Acevedo Acevedo**, como representante de la Delegación Presidencial, región de Ñuble; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por doña **Quenne Aitken Ferrada**.
- v. Don **Felipe Torres Sepúlveda**, como representante de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático.
- w. Don **Michael Vera Villanueva**, como representante de Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Ñuble; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por don **Victor Cuitiño Orellana**.
- x. Doña **Any Riveros Aliaga** como representante del Servicio de Evaluación Ambiental de la región de Ñuble; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por don **Gabriel Zapata Fritz**.
- y. Don **Claudio Véliz Stevens**, como representante de la Subsecretaría de Agricultura; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por doña **Claudia Cuiza Zúñiga**.
- z. Don **Ignacio Machuca Cartes**, como representante de la Ilustre Municipalidad de San Ignacio; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por don **Cristian Lagos Orellana**.

2.- En caso de ausencia o impedimento, la Presidenta del Comité será reemplazada por el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región Ñuble o por quien la Presidenta designe.

3.- Las sesiones del Comité Operativo se celebrarán en las dependencias que la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Ñuble determine, o telemáticamente por los medios remotos que dicha SEREMI defina, con la debida anticipación, y en las oportunidades en que sea convocado por su Presidenta o por quien lo represente. El comité en su primera sesión determinará las normas para su funcionamiento.

4.- En caso de modificaciones a los representantes referidos precedentemente, los Servicios deberán dar aviso por escrito a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, de la región de Ñuble, sin que se requiera modificar la presente Resolución.

5.- Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité

Operativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



**MARÍA HELOISA JUANA ROJAS CORRADI
MINISTRA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

JPU/AEG/JFF/SYD/MRP/CTC/RTR/MCF/RMG

Distribución:
DIVISIÓN DE CALIDAD DEL AIRE
REGIÓN DE ÑUBLE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=20468877&hash=45f24>